DNCP/DJ N° 1211/11

Asunción, 14 de junio de 2011.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA POR MESA DE ENTRADA SEGÚN EXPEDIENTE DNCP Nº 6683 EN FECHA 24 DE MAYO DE 2011 PRESENTADA POR LA CÁMARA PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA - CAPACINFAR, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA "LPN 15 /11 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA BANCO DE DROGAS" CONVOCADA POR LA UNIDAD DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C) - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 220906.-

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia presentada en esta Dirección Nacional por la Srta. Cinthia Benítez en representación de la Cámara Paraguaya de Compañías de Investigación Farmacéutica por Mesa de Entrada como Expediente DNCP Nº 6683 de fecha 24 de mayo de 2011 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA "LPN 15 /11 Adquisición de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas" CONVOCADA POR la UNIDAD DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C) - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 220906. ---

Así mismo, en fecha 24 de mayo de 2011, según expediente DNCP Nº 6686, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, con la firma de la Sra. Karin María Wasmosy de Bosmans; en la misma fecha, según expediente DNCP Nº 6688, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con la firma del Dr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti; el 25 de mayo de 2011, según expediente DNCP Nº 6700, la firma **FUSA S.A.**, con la firma del Sr. Jorge Genovese La Menna, presentaron escritos de **Protesta** —acreditando suficientemente su personería y su interés legítimo— en contra del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA "LPN 15 /11 Adquisición de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas" CONVOCADA POR la UNIDAD DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C) - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 220906.----------

Por ende, esta Dirección Nacional, por Resolución DNCP N° 1000/11 del 25 de mayo de 2011, ha resuelto ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de las protestas promovidas, y la designación de la Abog. Ma. Victoria Manríquez como funcionaria responsable de sustanciarlo. ----------

Abog. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Al respecto, cabe destacar que las protesta promovidas por las firmas **MATHER COMPANY S.R.L., INDEX S.A.C.I. y FUSA S.A.** se refiere a las mismas supuestas irregularidades referidas en la denuncia recibida por la Cámara Paraguaya de Compañías de Investigación Farmacéutica. Es evidente, por tanto, que existe una conexión entre la denuncia y las protestas —por el objeto de las mismas—; y que de llevarse adelante simultáneamente dos procesos administrativos, cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno, puede producir efectos de cosa juzgada en el otro.----------

En base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente investigación preliminar, recomendando al denunciante que esté a las resultas de la resolución final de la protesta mencionada más arriba. ----------

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS